

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACTIVIDAD PROMOCIONAL "BONO DIGITAL ARA POR \$20.000"

VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD:

Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2025

1. ORGANIZADOR

SURTIGAS S.A. E.S.P. (en adelante "SURTIGAS" o simplemente "EL ORGANIZADOR"), identificada con NIT No. 890400869-9 y correo electrónico mercadeo@surtigas.co, invita al público a participar en la actividad promocional denominada "Bono Digital ARA por \$20.000", cuyo objetivo es incentivar las compras realizadas con el medio de pago Brilla.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

La actividad busca promover el uso del cupo Brilla en los establecimientos de comercio aliados. Podrán participar los clientes residenciales de SURTIGAS que tengan un contrato activo de suministro de gas natural domiciliario y que sean propietarios o arrendatarios del inmueble, siempre que cuenten con cupo Brilla vigente y realicen compras en los aliados autorizados durante el período de vigencia.

3. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

La participación en esta actividad implica la aceptación total de los presentes Términos y Condiciones (en adelante "T&C"), los cuales son legalmente vinculantes. Si el cliente no está de acuerdo con los T&C, deberá abstenerse de participar.

4. VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD

La actividad estará vigente desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, y aplica para compras realizadas con el medio de pago Brilla en los aliados participantes ubicados en los departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre.

5. PREMIOS

El premio consiste en un bono digital de \$20.000 para redimir en Tiendas ARA. Este bono será enviado como código único al cliente a través de WhatsApp, y podrá ser utilizado en el ARA más cercano. Consulta los términos de uso del bono en: <https://aratiendas.com/tarjeta-regalo-ara> Se entregarán 200 bonos digitales en total, distribuidos en la zona de influencia mencionada.

6. ALIADOS PARTICIPANTES

Los aliados participantes pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://brilla.com.co/web/surtigas/conoce-nuestros-aliados>

7. PARTICIPANTES

Podrán participar los clientes residenciales con cupo Brilla activo, que cumplan con las políticas de crédito vigentes (ver en www.brilla.com.co) y que realicen compras entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025.

No podrán participar aquellos clientes con facturas vencidas por más de 30 días, incluyendo servicios de gas, créditos Brilla u otros conceptos facturados.

8. MECÁNICA

Los clientes deberán realizar una compra con Brilla por un valor igual o superior a \$1.000.000 en cualquiera de los aliados autorizados durante el período de vigencia.

Posteriormente, deberán enviar el voucher de compra al número de WhatsApp 3102998028. Los primeros 200 participantes que cumplan con los requisitos recibirán el bono digital de \$20.000, enviado como código único por WhatsApp, redimible en Tiendas ARA.

9. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La validación de la compra se realizará en un plazo máximo de 10 días calendario. Una vez validada, el código del bono será enviado al cliente a través del chat de WhatsApp desde la línea oficial 3102998028.

Cada código es único y puede ser utilizado una sola vez.

10. DISPOSICIONES GENERALES

- Participan los Clientes que tengan su cupo de Brilla activo, que cumplan con las políticas de crédito Brilla y que realicen compras en los aliados participantes en las fechas estipuladas en la Sección 1 de los presentes T&C.
- Sólo podrán participar Clientes mayores de 18 años (mayores de edad), en ningún caso se premiará a Clientes menores de edad.
- Los participantes no deben ser trabajadores o colaboradores de **SURTIGAS**, ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (primer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos, nietos y/o suegros o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco), declarando el conflicto de interés.
- Los ganadores serán notificados luego de verificar su compra en el sistema a través de WhatsApp.
- No aplica para aquellos clientes morosos* de más de 30 días (>30 días) de su factura, entre lo que se encuentra el servicio de gas, créditos brilla y otros conceptos descritos en la factura de gas.

*Clientes morosos: se refiere a los clientes que no han pagado una o más facturas de gas y cuyos plazos de pago se encuentran vencidos.

- Podrán participar en las dinámicas los Clientes "Residenciales" entendidos estos como aquellas personas naturales que tengan un contrato de suministro de gas natural domiciliario activo con **SURTIGAS** y sean PROPIETARIOS y/o ARRENDATARIOS de la vivienda o el predio.
- Solo podrá participar 1 Cliente (persona con un único número de cédula) por número de contrato.
- El Premio no es acumulable con otras promociones.
- De ninguna forma el Premio será entregado de una manera diferente a la estipulada en los presentes T&C. Tampoco se podrá hacer cambio del premio por otro que considere el ganador.
- El participante será el único responsable de que sus datos personales tales como, número de identificación, nombre completo, dirección, teléfono fijo, celular, correo electrónico, entre otros, sean correctos. En caso de que durante la vigencia de la Actividad el Cliente evidencie que alguno de sus datos es incorrecto, deberá actualizarlo comunicándose con las líneas de atención de **SURTIGAS**.
- El Cliente que resulte ganador en el marco de la Actividad autoriza que **SURTIGAS** haga uso de sus testimonios, uso de su voz e imagen (imagen fotográfica y televisiva), durante todo el tiempo que en que se realice la Actividad, así como por

espacio de dos (2) años, luego de terminada la Actividad. Para lo anterior, se suscribirá entre el ganador y **SURTIGAS** la autorización de uso de imagen respectiva, la cual no generará contraprestación alguna para el Cliente ganador.

- Por medio de la aceptación de los presentes T&C, el participante autoriza a **SURTIGAS**, de manera libre y voluntaria, a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, difundir en redes sociales, procesar y en general, dar tratamiento a sus datos personales fotografías y videos que el Cliente comparta en las redes sociales de **SURTIGAS**. en el marco de la Actividad. Todo el material y/o videos que se envíen a **SURTIGAS** en el marco de la Actividad podrán ser reproducidos, distribuidos, adaptados, modificados y comunicados públicamente en cualquier forma conocida o por conocer en todo el territorio del mundo, para fines de promoción y de publicidad de **SURTIGAS** participante acepta que el contenido pueda ser acompañado y combinado con otras imágenes, textos, gráficos, películas, archivos de audio, y trabajos audiovisuales.
- La organización de la Actividad, en cabeza de **SURTIGAS** se reserva el derecho de eliminación de los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente expuestos.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nula o desierta la Actividad, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el Premio. De esta situación se dejará constancia en acta
- Suspensión: en caso de haber motivos fundados en fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la Actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de esta, **SURTIGAS**, podrá modificar en todo o en parte esta Actividad, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por los organizadores estarán a disposición de cualquier interesado.
- Los T&C pueden validarse en www.brilla.co.com o en la línea de atención al Cliente 164 o 018000910164 llamando desde teléfono fijo o celular.
- Brilla opera como medio de financiación no bancario. Brilla únicamente presta servicios de financiación y no actúa en calidad de productor, proveedor y/o distribuidor de los productos que los clientes adquieren a través del servicio de financiación de Brilla, quien actúa con estas calidades es el aliado ante el cual el cliente haga la compra. Aplica para **SURTIGAS** Cartagena, Montería y Sincelejo. Política de tratamientos de datos en <https://brilla.com.co/web/surtigas>.
- Los ganadores declaran que, al participar en el programa, cuentan con la autorización previa, expresa e informada de los Titulares de los Datos Personales para la transferencia de su información a **SURTIGAS** se obligan a mantener indemne a **SURTIGAS** en caso de cualquier reclamo, investigación o sanción por el incumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que haya surgido del incumplimiento de la presente obligación.

11. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- **SURTIGAS.** será responsable, única y exclusivamente, por la entrega del premio en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento.
- **SURTIGAS** no será responsable si el ganador no puede recibir el premio por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera tener en relación con el premio.
- El Participante Ganador asume la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir con ocasión del premio y uso o disfrute del mismo, y por tanto, libera de responsabilidad a **SURTIGAS**.
- Los Participantes Ganadores renuncian a toda pretensión, reclamación, requerimiento o acciones relacionada con el resarcimiento de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en virtud de la presente campaña en contra de **SURTIGAS**, ante cualquiera que sea la jurisdicción, acción o procedimiento utilizado.

12. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS

Con la participación en la Actividad, se entiende que los Participantes han leído, comprendido y aceptado de manera previa y expresa el Tratamiento de sus Datos Personales. El tratamiento al que serán sometidos los Datos Personales incluirá el registro de los Participantes, el contacto en caso de resultar ganadores, la terminación de la participación, entre otras.

La información correspondiente a los participantes podrá ser almacenada en las bases de datos de **SURTIGAS**, respetando las disposiciones en materia de información personal y Habeas Data establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales que podrá ser consultada en <https://www.surtigas.com.co/proteccion-de-datos>

13. LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Si los participantes desean obtener más información sobre la Actividad, podrán llamar a las líneas 164 y/o 01 8000 910 164 o enviar un correo electrónico al email mercadeo@surtigas.co.

14. IDIOMA

Este documento está escrito y redactado en idioma castellano.

15. MODIFICACIONES A LOS T&C

SURTIGAS se reserva el derecho de modificar los T&C en cualquier tiempo, los cuales se encontrarán disponibles en el sitio web para su fácil acceso. La divulgación de la modificación será realizada en los mismos términos y con la misma intensidad de la divulgación inicial.

16. DE LAS LEYES APLICABLES

Esta campaña se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio colombiano. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo con las disposiciones y tribunales de este país.

El solo hecho de participar en el Programa, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del participante, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en los presentes Términos y Condiciones, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

Términos y condiciones beneficios exclusivos Comunidad Brilla Gases de Occidente.

Brilla en busca de fidelizar a sus clientes crea un programa de beneficios que entrega exclusivamente a aquellos clientes que hacen parte de la comunidad y que son identificados por su numero de cedula.

Estos beneficios son otorgados a una base de clientes por el excelente comportamiento que tienen con su crédito Brilla. Los beneficios no son transferibles ni acumulables*, ni canjeables por dinero en efectivo.

Beneficio	Descripción	Condición
Cuota Gratis	Usa tu Cupo Brilla en tu próxima compra y te obsequiamos \$50.000 de la primera cuota.	Aplica para los primeros 200 clientes en utilizar el beneficio o hasta que se cumpla la fecha de cierre de la vigencia. Aplica desde el 1 de noviembre de 2025 al 30 de enero de 2026 .
Bono de regalo	Por ser uno de nuestros mejores clientes, te damos la bienvenida a la comunidad de clientes Brilla con un Bono de \$30.000 para tus compras en almacenes D1 como agradecimiento por tu lealtad.	Aplica para los primeros 1.000 clientes que se registren en www.comunidad.brilla.com.co Aplica del 1 de noviembre de 2025 hasta el 30 de marzo de 2026 o hasta agotar existencias
Cursos de costura	Te invitamos el 23 de enero de 2026 a nuestro curso de costura donde aprenderás no solo a hacer lencería sino también a hacer las cuentas para que al vender tu emprendimiento sea rentable	Serás invitado de manera exclusiva por nuestro canal de WhatsApp. Aplica para los primeros 30 clientes que confirmen asistencia. Aplica para Cali. El curso incluye cale, materiales y refrigerio.
Curso cocina Navideña	Que esta navidad sea llena de amor, te invitamos con un acompañante a nuestra clase de cocina navideña para que estas fechas sean aún más especiales	Serás invitado de manera exclusiva por nuestro canal de WhatsApp. Aplica para los primeros 10 clientes que confirmen asistencia. La invitación incluye

		materiales, clase y obsequio. Solo aplica para la ciudad de Cali. El cliente puede llevar un acompañante.
Pasadías familiares	Disfruta con tu familia un pasadía al parque del café	Los clientes de la comunidad que financien entre enero de 2026 y marzo de 2026 pueden acceder al sorteo de 20 pasadías al parque del café, para 4 personas. El pasadía incluye transporte, desayuno, almuerzo, entrada múltiple al parque del café. El sorteo se hará seleccionando la base de clientes que financien y se les hará una llamada en donde deben reconocerse como clientes Oro de Brilla. Al momento de hacer el sorteo los clientes no deben estar en mora ni refinaciados

El servicio de financiación Brilla opera como medio de financiación no bancario. El plazo máximo depende del producto a financiar y es responsabilidad del consumidor determinar las condiciones de financiación. La tasa de interés es variable y es definida mensualmente por la Superfinanciera. Más información en www.brilla.com.co. Válido 2025.

Términos y condiciones Promociones exclusivas Comunidad Brilla Gases de Occidente.

Brilla únicamente presta servicios de financiación y no actúa en calidad de productor, proveedor y/o distribuidor de los productos que los clientes adquieren a través del servicio de financiación de Brilla, quien actúa con estas calidades es el aliado ante el cual el cliente haga la compra.

- Las ofertas aplican para los aliados elegidos únicamente para las compras iniciadas por el canal de Whatsapp.
- Los clientes solo pueden acceder a este descuento por ser clientes de la comunidad Brilla, solo puede ser redimido a través de financiaciones realizadas por medio de Brilla en los aliados asignados y relacionados en la tabla de descuentos.
- El cupo Brilla solo podrá ser utilizado a través de los establecimientos aliados y vinculados a la campaña.
- Pueden acceder al crédito Brilla aquellos usuarios de Gases de Occidente que: Hayan pagado puntuales su recibo de gas natural los últimos 12 meses. No hayan presentado suspensión en los últimos 12 meses. No tengan deudas vencidas por conceptos de Brilla ni de otros servicios prestados por Gases de Occidente. No haya hecho refinanciación de su deuda con Gases de Occidente a en el período evaluado.

ALIADO	CATEGORIA	OFERTA	VIGENCIA	CONDICIONES ESPECIFICAS POR OFERTA
ALMACENES CORONA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	20% de descuento en productos del comercio	1 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE 2025	Aplica para financiaciones desde \$1.000.000
ALKOSTO KTRONIX ALKOMPRA R	LINEA BLANCA	Por la compra de neveras, lavadoras y secadoras de todas las marcas obtén un descuento exclusivo del 10%	Del 14 al 21 de noviembre del 2025	Ticket superior a \$1.999.900 / Hasta 30 créditos

	TELEFONÍA	Por la compra de celulares iguales o superiores a 1.499.900 obtén un descuento del 10%	Del 21 al 28 de noviembre del 2025	Ticket superior a \$1.999.900 Hasta 50 créditos
	INFORMÁTICA	Usa tu cupo Brilla ya aprobado y por la compra de computadores de todas las marcas desde \$1.999.900 obtén un descuento exclusivo del 10%	Del 12 al 19 de diciembre del 2025	Ticket superior a \$1.999.900
	AUDIO Y VIDEO	Usa tu cupo Brilla ya aprobado y por la compra de todos los TV obten un 10% de descuento	28 de noviembre al 5 de diciembre del 2025	Ticket superior a \$1.499.900
ÉXITO	AUDIO Y VIDEO	Usa tu cupo Brilla ya aprobado y por la compra de todos los TV obten un 10% de descuento	28 de noviembre al 5 de diciembre del 2025	Ticket superior a \$1.499.900
	LINEA BLANCA	Por la compra de neveras, lavadoras y secadoras de todas las marcas obtén un descuento exclusivo del 10%	Del 14 al 21 de noviembre del 2025	Ticket superior a \$1.999.900 / Hasta 30 créditos
	AUDIO Y VIDEO	Usa tu cupo Brilla ya aprobado y por	Del 20 al 26 de	Ticket superior a \$1.499.900

		la compra de todos los TV obtén un 10% de descuento	diciembre del 2025	
	LINEA BLANCA	Por la compra de neveras, lavadoras y secadoras de todas las marcas obtén un descuento exclusivo del 10%	Del 12 al 19 de diciembre del 2025	Ticket superior a \$1.999.900 / Hasta 30 créditos
Sumoto	MOTOS	Financia tu Moto con Brilla y te obsequiamos el SOAT y la matricula.	1 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE 2025	Aplica solo para motos financiadas con Brilla en el aliado comercial.
Zagamotos	MOTOS	Financia tu Moto con Brilla y te obsequiamos el SOAT y la matricula.	1 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE 2025	Aplica solo para motos financiadas con Brilla en el aliado comercial.
Verificarte	MOTOS	Financia tu Moto con Brilla y te obsequiamos el SOAT y la matricula.	1 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE 2025	Aplica solo para motos financiadas con Brilla en el aliado comercial.

Ofertas válidas en las fechas definidas anteriormente, pagando con el servicio de financiación Brilla. El descuento es directo en el precio y se descuenta al valor de la factura de Gas Natural. Máximo una unidad por referencias de la misma categoría. La disponibilidad de los productos depende del inventario que maneje cada almacén. No canjeable por efectivo, no acumulable con otras ofertas. Para aplicar al descuento se debe pagar la totalidad de la compra con el Crédito Brilla. El servicio de financiación Brilla opera como medio de financiación no bancario. El plazo máximo depende del

producto a financiar y es responsabilidad del consumidor determinar las condiciones de financiación. La tasa de interés es variable y es definida mensualmente por la Superfinanciera. Más información en www.brilla.com.co. Válido 2025.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIOS PLATAFORMA DE MARCA BRILLA

1. OBJETIVO

El objetivo plataforma de marca Brilla de la Compañía Energética de Occidente, es brindar beneficios exclusivos a los clientes top de Brilla del departamento del Cauca, los cuales son seleccionados por la empresa cumpliendo los parámetros establecidos por Brilla.

2. ORGANIZADOR:

El organizador de la presente Campaña es Brilla de la Compañía Energética de Occidente Nit 900.366.010-1 Oficina Principal Carrera 7 No. 1N -28 Edificio Negret 4 Piso en Popayán Cauca, PBX (2) 833 9393 Oficina de Servicio al Cliente en el Centro Comercial Campanario, segundo piso, local 2-24. Call Center para PQR 018000511234.

3. Beneficiarios:

Clientes del departamento del Cauca, titulares del contrato del recibo de energía, que sean clientes Brilla y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tiene conexión activa de energía
- No ha sido castigado ni ha refinanciado deudas
- Mora actual menor a 60 días y una mora máxima histórica de 90 días.
- Han realizado más de una compra

EXCLUSIONES:

Se encuentran excluidos de participar en el presente concurso las siguientes personas:

- Personas no titulares del recibo de energía CEO.
- Los menores de edad.
- Los empleados de CEO sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.
- Personas que hayan hecho uso del cupo en calidad de préstamo.
- Los beneficios no son reembolsables en efectivo
- Los beneficios aplican desde el 23 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025, según las fechas determinadas para cada beneficio.

Cualquier reclamo relacionado con los requisitos de los beneficios por parte de los clientes, deberá ser efectuado, en forma expresa, mediante correo electrónico a la siguiente dirección katherin.campo@ceoesp.com.

4. MECÁNICA DE SELECCIÓN Y PLAZOS

¡Participar es muy fácil!

- Bonos de descuento de \$100.000 en todas las compras en aliados top 20 en las líneas, electrodomésticos, celulares, motos, etc, desde el 23 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025.

Aliados	top	20:
---------	-----	-----

- Motor Red
- Motomontaña del Sur
- Multintegrales
- Discolmotos
- PB Motors
- Industria Móvil
- Credi Cell Smart
- Grupo Super Motos
- Ferreteria la Reina
- Electrocreditos del cauca

- Ivan Botero Gomez
- G10
- Ceramicas Modernas del Cauca
- Credy pop
- Caucana de motos
- Primo cell
- Distribuidora Maracaibo
- Impacol sur de occidente
- Central de pisos y acabados
- Soluciones Norma

- Tarjeta regalo de \$50.000 para compras en almacenes éxito a clientes que financien con el cupo Brilla en almacenes éxito. 50 tarjetas disponibles por mes, hasta agotar existencia del mes. Vigencia, noviembre y diciembre de 2025 y enero, febrero, marzo y abril de 2026.
- Sorteo de televisores, y viajes dobles a San Islas a clientes de la comunidad Brilla.

Diciembre 2025: Dos televisores Samsung de 55”

Febrero 2026: Un viaje doble a San Andres Islas para dos personas

Abril 2026: Dos televisores Samsung de 55”

Junio 2026: Un viaje doble a San Andres Islas para dos personas

Septiembre: Dos televisores Samsung de 55”

Diciembre 2026: Un viaje doble a San Andres Islas para dos personas

9. CONDICIONES GENERALES DEL BENEFICIO:

- Se debe presentar con su documento de identificación personal original para hacer entrega del certificado que lo acredite como ganador.
- El ganador del beneficio autoriza desde ya a permitir el registro videográfico y fotográfico durante la entrega del premio, y acepta el uso o publicación de dichos registros en cualquier medio de comunicación virtual, visual o escrito que Compañía Energética de Occidente determine, sin derecho a retribución económica o en especie ni a reclamación posterior de ningún tipo.
- Compañía Energética de Occidente será responsable, única y exclusivamente, por la entrega del premio en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos adicionales no estipulados en los términos y condiciones.
- La participación en el concurso supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales previamente descritas, por parte de cada participante.

La participación en esta campaña implica el conocimiento y la aceptación por parte del comprador o deudor de los presentes términos y condiciones. Cualquier violación a las

mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización de la campaña, implicará la inmediata exclusión de estas y/o la revocación de los premios.

Katherin Viviana Campo Camayo
Coordinadora Comercial Financiación No Bancaria y Seguros
Celular: 3104276436
Correo: katherin.campo@ceoesp.com

Paso a paso para participar y recibir tu Bono de Descuento Brilla

¡Queremos agradecerte por ser parte de la familia Brilla! Por eso, si efectúas una nueva financiación durante la vigencia de la presente campaña, Efigas Gas Natural S.A. E.S.P., a través del programa de Financiación No Bancaria Brilla, te hará entrega de un bono por valor \$50.000M/Cte, para que lo redimas en los establecimientos comerciales autorizados. Sigue estos pasos para participar

1. Regístrate

Completa el formulario (<https://ty2iq.share.hsforms.com/2TXk8t9EIRb2KAC4fUR10xw>)

Debes ingresar tus datos personales:

- Nombre completo
- Cédula
- Teléfono
- Correo electrónico
- Número de contrato de tu factura de gas.

Este registro nos permite validar que eres cliente activo de Brilla.

2. Espera la validación

Cada semana revisaremos los registros y validaremos que:

- Seas cliente activo Brilla.
- Te encuentres dentro de la base de datos de "Clientes ORO Brilla"
- No tengas mora en tus pagos.
- Te encuentres dentro de los primeros 200 clientes registrados durante la vigencia de la campaña.

Los criterios para ser clasificado como "Cliente ORO Brilla" son:

- Mantener un excelente comportamiento de pago.
- Pagar tus cuotas puntualmente, sin moras mayores a 5 días en el último año.
- Permanecer activo más de 12 meses.
- Acumular más de \$3.000.000 COP en tu historial de financiamiento

3. Recibe nuestra llamada

Si resultas seleccionado, uno de nuestros asesores te contactará por teléfono para informarte que ganaste el bono de \$50.000. Durante la llamada te explicaremos cómo y dónde reclamarlo.

4. Reclama tu bono

Podrás reclamar tu bono en las oficinas de Servicio al Cliente (SAC) de Efigas presentando tu cédula original. Tendrás 7 días calendario improrrogable desde la fecha de la llamada para reclamarlo. Si el cliente seleccionado no reclama el bono dentro de este plazo, el mismo se considerará caducado y se asignará al siguiente cliente que cumpla con los requisitos.

5. Usa tu bono

Tu bono de descuento de \$50.000 es un valor nominal y solo podrá ser usado en los establecimientos que tengan convenio vigente con Bonos Pluxee. Este bono no es redimible en dinero en efectivo.

***Vigencia de la campaña: del 24 de octubre al 31 de diciembre de 2025.**

6. Términos claves

- Promoción válida para los primeros 200 clientes registrados o hasta agotar existencias. En caso de que las existencias de los 200 bonos se agoten antes del 31 de diciembre de 2025, se suspenderá la propaganda comercial inmediatamente y advertirá la circunstancia mediante avisos notorios en las oficinas de Servicio al Cliente (SAC) o en el sitio web oficial de la entidad.
- Las imágenes o representaciones gráficas del bono, o los productos financiados que se utilicen en la propaganda comercial y digital de esta campaña tienen carácter únicamente ilustrativo. El bono que se entregará al ganador será un cupón o código de descuento físico, y se garantiza que el valor nominal entregado (\$50.000) tendrá las mismas características y condiciones de redención (calidad) anunciadas en estos términos.
- El bono no es acumulable con otros beneficios de la comunidad Brilla, ni redimible en dinero en efectivo.
- La participación en esta campaña requiere que el cliente efectúe una nueva financiación Brilla. El bono de \$50.000 es gratuito y no tiene costos asociados para su entrega. Sin embargo, al adquirir la financiación no bancaria (crédito), el cliente asume los costos inherentes a este (tasa de interés, seguros, etc.). Estos

costos estarán detallados en solicitud de crédito y serán informados al momento de financiación.

Brilla con tus sueños y recibe un regalo por tu lealtad. Aprovecha tu oportunidad y participa ya.

7. Mecanismos de PQR y Vigilancia

Los términos y condiciones de esta promoción obligan a Efigas S.A. E.S.P., y su cumplimiento puede ser exigido por el consumidor. Las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), relacionadas con el desarrollo de esta campaña se podrán presentar a través de los canales de atención de Efigas:

- Correo electrónico: ventanillaunica@efigas.com.co .
- Línea telefónica: 606 898 3222.
- Portal de PQR disponible en el sitio web oficial de Efigas.
- La **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)** ejerce la vigilancia y control sobre el cumplimiento de los reglamentos de este juego promocional y las disposiciones de protección al consumidor

Cómo participar en la campaña “Alivio de Deuda Brilla – Clientes TOP Brilla”

El objetivo de esta campaña es fidelizar a los clientes que han tenido un buen comportamiento de pago y han realizado múltiples financiaciones con Brilla, considerándose clientes Diamante puedan participar en el alivio de deuda.

Esta campaña implica el conocimiento y la aceptación por parte del usuario y/o quien accede al beneficio de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización de la presente campaña implicará la inmediata exclusión de estas y/o la revocación del beneficio.

Con los presentes términos y condiciones se informa al público en general, las condiciones de la campaña **“Alivio de Deuda Brilla –Clientes TOP Brilla”**. Lo dispuesto en estos términos y condiciones será vinculante y oponible a todos los participantes, quienes con su participación declaran conocer y aceptar la totalidad de estos. El beneficio se otorgará únicamente a quienes cumplan estrictamente con los términos y condiciones previstos en este documento. No se permitirá sustitución del beneficio por dinero en efectivo, ni total ni parcialmente y sólo se hará efectivos a nombre del contrato del usuario ganador.

Estos términos y condiciones estarán disponibles en la página web: <https://www.brilladeefigas.com>

¡Lee detenidamente las reglas para que no tengas dudas!

1. ORGANIZADOR:

El organizador de la presente Campaña es EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. con domicilio en la Avenida Kevin Ángel número 70-70 de la ciudad de Manizales, Caldas, con el Nit. 800.202.295-3.

2. PARTICIPANTE:

Podrán participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años, nacionales colombianos que tengan una relación contractual vigente con la empresa EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. y que se encuentren incluidas dentro de la base de datos de clientes ORO Brilla.

Adicional a lo anterior, la actividad está dirigida para aquellos usuarios del servicio de gas natural de Efigas que:

- Financien a través de la línea de crédito Brilla durante la vigencia de la campaña.
- No presenten mora y hayan realizado pagos oportunos y al día de sus obligaciones.
- Se encuentren dentro de la base de datos Clientes Top Brilla.

Los clientes ORO BRILLA son aquellos clientes que:

- Mantienen un excelente comportamiento de pago.
- Pagan sus cuotas puntualmente, sin moras mayores a 5 días en el último año.
- Permanecen activos más de 12 meses.
- Acumulan más de \$3.000.000 COP en su historial de financiamiento

3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA:

- Fecha de inicio: 20 de octubre de 2025
- Fecha de finalización de financiaciones: 22 de diciembre 2025
- Fecha de la dinámica de selección: 5 de enero del 2026
- Fecha de entrega de premio: 13 de enero del 2026

4. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA Y SELECCIÓN DEL BENEFICIARIO:

Para participar en la Campaña: De la base de datos clientes Top Brilla, sobre la totalidad de usuarios que hayan financiado con Brilla durante la vigencia de esta campaña, se seleccionará el cliente número **10** de cada departamento (Caldas, Quindío y Risaralda), que cumpla con las condiciones descritas en el numeral 2 de este documento, quien será contactado por EL ORGANIZADOR a través de llamada telefónica al número consignado en el detalle de ventas. El usuario deberá contestar esta llamada, con la frase (santo y seña): “*Hoy Brilla premia mi fidelidad, PARA ESO BRILLA*”, la cual también le será enviada previamente a través de mensaje de texto.

La selección del cliente número 10 de cada departamento se basará en un conteo riguroso y consecutivo del detalle de financiaciones (registradas) realizado durante la vigencia de la campaña, asegurando un criterio puramente objetivo y no aleatorio para la preselección. La condición indispensable para acceder al beneficio es la demostración de conocimiento y destreza del cliente preseleccionado, al contestar la llamada con la frase exacta y previamente notificada (“santo y seña”). La suerte o el azar no son el factor predominante en la adjudicación del beneficio. En congruencia con lo anterior, se levantará un acta interna para dar fe del proceso de conteo y selección de los clientes a contactar, en cumplimiento del principio de transparencia

En caso de que conteste y haga uso de este “santo y seña”, obtendrá un beneficio consistente en el alivio de la deuda, consistente en la condonación de la deuda BRILLA que tenga hasta la fecha, con un monto máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos colombianos) por concepto de Financiación No Bancaria Brilla y en la cual obre deudor.

En el evento de que ese usuario número 10 no conteste o lo haga, pero no indique el santo y seña, será excluido de la campaña, y se procederá a contactar al siguiente cliente número (11) del detalle de ventas, según registro de venta y así sucesivamente hasta lograrlo.

Se realizará un reconocimiento a quien resulte beneficiario, y será citado a la oficina de servicio al cliente de la ciudad que le corresponda, allí se le entregará el paz y salvo de su deuda. De manera individualizada en la facturación siguiente, asociada a este contrato, aparecerá y/o se verá reflejado el beneficio otorgado (aparecerá la deuda por concepto de Financiación No Bancaria en \$0). En total resultarán tres deudores beneficiados con el alivio de deuda -uno por cada departamento-

PASO 1: Durante toda la vigencia de la campaña, EL ORGANIZADOR podrá realizar un despliegue publicitario de esta, a través los diferentes medios de comunicación de la empresa.

- Inserto en la factura.
- Mensajes de texto (SMS).
- Envíos por WhatsApp.

PASO 2: Los clientes participantes serán los que se encuentren en la base de datos “Clientes Top Brilla” y que hayan financiado entre el 20 de octubre 2025 a las 12:00 am. y hasta el 22 de diciembre 2025 a las 11:59 pm.

PASO 3: Entre el 23 de diciembre al 5 de enero del 2026, se identificarán los clientes por zona que cumplen con requisitos establecidos y se enviará los mensajes por SMS y/o Whatsapp con el santo y seña indicado.

PASO 4: El día 5 de enero del 2026, se realizará la llamada a los clientes, se definirá los ganadores por su habilidad de responder de manera clara y exacta el santo y seña.

***La campaña no tiene dentro de su desarrollo elementos de suerte ni azar, y por el contrario únicamente se tiene en cuenta criterios objetivos para definir el participante o beneficiario. El beneficio se obtiene a partir de la habilidad y destreza.**

*EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las condiciones por parte del cliente antes de hacer efectivo el beneficio.

*En caso de no poder contactar al cliente o de que este no cumpla con las condiciones establecidas, se continuará con el siguiente en el orden de registro y conforme al intervalo establecido.

La presente campaña comenzará el día 20 de octubre de 2025 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones, hasta el 13 de enero del 2026 para las financiaciones que se realicen bajo las condiciones definidas entre estas fechas.

El beneficio obtenido, se entregará en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario.

6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Serán excluidos de la presente campaña:

- Los participantes que no reúnan los requisitos para participar en la presente campaña.
- Los que no contesten con el salto y seña.
- EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que considere que esté manipulando el proceso o el funcionamiento de la campaña, o que no cumpla con estos términos y condiciones, o actúe de una forma que atente contra el honor, la dignidad, la intimidad, la imagen, la integridad física y moral de los demás participantes.

En caso de que el participante seleccionado que cumpla las condiciones y se haga acreedor del beneficio no acepte los términos y condiciones de esta campaña, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., asume que renuncia explícitamente a esta, por lo cual, no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

7. BENEFICIO:

El beneficio consiste en la **condonación del saldo de capital e intereses adeudados** hasta por un monto máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos colombianos) hasta la fecha de la selección. Esto aplica única y exclusivamente respecto a la **Financiación No Bancaria Brilla** que obre a nombre del cliente beneficiario. Se aclara que **quedan expresamente excluidos** de este alivio cualquier otro concepto de deuda, incluyendo, pero no limitado a, el servicio público de gas natural o deudas ajenas a Brilla.

Si la deuda se encuentra por un menor valor al indicado previamente, el alivio se aplicará hasta cubrirla en su totalidad, sin que haya lugar al reconocimiento de excedentes. Se reitera que no se entregará dinero en efectivo.

En total, se entregarán 3 beneficios durante la vigencia de la campaña (un beneficio por cada departamento).

- ✓ Se otorgará el alivio a un (1) usuario por departamento. Es decir, que en total serán 3 personas las beneficiadas.

- ✓ El beneficio se aplicará directamente a la obligación vigente con Financiación No bancaria Brilla de Efigas del cliente beneficiario.
- ✓ La obtención del alivio será comunicada oficialmente, mediante llamada telefónica, en la fecha prevista 5 de enero del 2026
- ✓ El beneficio obtenido (alivio), se aplicará y verá reflejado en la siguiente facturación del contrato de servicio público asociado (que lo haya hecho beneficiario de esta campaña). No será acumulable, ni trasferible, ni redimible en dinero en efectivo.

*El beneficio no es canjeable por dinero en efectivo. El beneficio es único e indivisible, personal e intransferible, por lo que no se podrá ceder, negociar, vender o transferir a ningún título.

8. DISPOSICIONES GENERALES:

La campaña será realizada exclusivamente por BRILLA - EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P., en adelante “EL ORGANIZADOR”.

9. DE LAS AUTORIZACIONES:

Los participantes autorizan de manera expresa para que su nombre, imagen y/o voz pueda ser usada, captada, publicada, difundida, modificada, reproducida, divulgada y distribuida por EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. o por quien éste designe para tal fin, por lo cual aceptan que su difusión, comercialización, comunicación pública, reproducción, modificación, distribución y uso se realice según el criterio y la finalidad de EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Los participantes conocen y dan su consentimiento en que el tratamiento y explotación económica de la imagen y/o voz podrá llevarse a cabo, entre otros, a través de medios impresos, electrónicos, televisivos, audiovisuales, digitales y ópticos, así como a través de internet, en Colombia o en cualquier lugar del mundo. El listado de medios por los cuales facultan el tratamiento y explotación de la imagen y/o voz es de carácter enunciativo, y se entiende sin perjuicio de aquellos medios actuales que no se relacionan y los que llegaren a existir en un futuro. La autorización que confieren para el tratamiento de su imagen y/o voz y su explotación económica es de carácter irrevocable. Quien resulte ganador de esta campaña, autoriza expresamente a EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre, beneficio o descuento obtenido, hacer uso de sus imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web del ORGANIZADOR y redes sociales y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Los participantes aceptan y autorizan que sus datos personales aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la campaña o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos.

10. PROHIBICIONES – EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente por la aplicación o reconocimiento del beneficio, bajo las condiciones especificadas en la presente campaña. Está excluido del beneficio cualquier gasto o costo adicional no especificado que efectúe el participante o ganador.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones del participante, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la Ley.

Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte beneficiario podrá canjear o solicitar el canje del beneficio obtenido por dinero en efectivo.

Bajo ningún motivo se aceptarán participantes fuera de las fechas estimadas en este documento.

EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. no tendrán responsabilidad alguna por daños y perjuicios de toda índole que pueda originarse por cualquier falla en la página de Internet, incluyendo la falta temporal de disponibilidad o de continuidad en el funcionamiento de esta.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. no será responsable por fallas en los equipos de computación, comunicación, suministro de energía, líneas telefónicas, red de Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones de terceros que pudieran perturbar el normal desarrollo de la página web de Efigas, así como no tendrá responsabilidad alguna por el mal uso de la página de Internet que los usuarios y/o participantes pudieran hacer de manera accidental o deliberada.

EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. se reserva el derecho de dejar fuera de la campaña a aquellos participantes cuyos comentarios incluyan palabras o imágenes ofensivas, consumo de alcohol y drogas, así como cualquier otro contenido que incluya mensajes que ataque las religiones, racistas, sexistas, violentos o ideológicos, o que atente contra la moral, buenas costumbres o normas comunitarias de las redes sociales en las que se realiza la campaña.

Cualquier intento por perjudicar el funcionamiento legítimo de la campaña podrá constituir una violación de las leyes civiles, penales, entre otras. En caso de presentarse lo anterior, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal contra dicha persona dentro de los límites de la ley.

Los participantes desisten del derecho a reclamar judicial o extrajudicialmente, en cualquier momento y ante cualquier jurisdicción, por el uso legal que se haga de los contenidos, imágenes, fotografías, mensajes o información suministrada.

11. DE LAS LEYES APLICABLES:

Esta campaña se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio colombiano. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo con las disposiciones y tribunales de este país.

Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será competente únicamente la justicia civil y comercial de la Ciudad de Manizales. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades de inspección, vigilancia y control que asisten a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en materia de protección al consumidor.

El solo hecho de participar en la presente campaña, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

12. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Con la participación en la presente campaña, obrando por mi propia cuenta y nombre, en mi calidad de Titular de los datos personales, autorizo a EFIGAS S.A. E.S.P. "La Compañía", (Nit. 800.202.395-3, domiciliada en Manizales, con dirección física en la Avenida Kévin Ángel No. 70 - 70, dirección electrónica ventanillaunica@efigas.com.co y teléfono (+57) 6-8982323), para tratar mis datos personales, con las finalidades dispuestas en su Política de Privacidad (disponible en <https://www.efigas.com.co>). He sido informado de que como titular tengo derecho al acceso, actualización, rectificación, supresión de mi información, revocatoria de la autorización, presentación de quejas ante la SIC. Las PQR podré presentarlas a la dirección física indicada, al

correo ventanillaunica@efigas.com.co y la línea 018000966344 y en el portal de PQR que se encuentra la página web antes descrita.

Autorizo a la compañía, para que en los términos de la Ley 1581 de 2012 y la demás normatividad vigente en materia de Habeas Data, trate mis datos personales con las siguientes finalidades: (i) Realizar la campaña, (ii) cumplir con las obligaciones relacionadas con la campaña, (iii) comunicar al público los resultados de la campaña, a través de medios de comunicación impresos o virtuales establecidos, (iv) mantener de forma periódica contacto con los participantes de la campaña, (v) comunicar información publicitaria, ofertas, listas de precios, campañas comerciales, actividades de mercadeo, entre otra información relativa a los productos y servicios que comercializa La Compañía, (iv) realizar labores de fidelización de clientes.

Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en Europa y en países tales como los Estados Unidos, entre otros.

Con la participación en la presente campaña manifiesto expresa e inequívocamente que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada.

13. ACEPTACIÓN Y MODIFICACIONES:

La presente campaña podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio de EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones.

En caso de haber motivos fundados en: fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como, situaciones que afecten la campaña; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. podrá modificar en todo o en parte esta campaña, así como, suspender temporal o permanentemente la campaña sin asumir ninguna responsabilidad al respecto

En caso de haber motivos fundados en fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, EL ORGANIZADOR podrá modificar, suspender o cancelar la campaña sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Adicionalmente, EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar o extender la vigencia de la campaña en cualquier momento y sin notificación previa o derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. En el supuesto de que la campaña sea suspendida, cancelada o modificada, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. informará al público por medio de su página web.

Así mismo, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho a modificar sus términos y condiciones, establecer y modificar la forma de entrega de los beneficios, así como terminar anticipadamente la campaña, informándolo previamente.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes bases, interpretarlas e incluso modificarlas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO “ACCESO A DESCUENTOS CLIENTES ORO”

1. Descripción del beneficio:

Los usuarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. que califiquen como **CLIENTES ORO** podrán acceder a precios preferenciales, descuentos especiales o condiciones comerciales diferenciadas al utilizar su Cupo Brilla para realizar compras en los establecimientos aliados que ofrezcan el beneficio.

2. Vigencia:

Cada aliado podrá establecer períodos específicos de aplicación de sus descuentos.

3. Condiciones de acceso:

- El beneficio aplica para usuarios que califiquen como **CLIENTES ORO**.
- Los descuentos serán válidos exclusivamente en los aliados comerciales participantes.
- El usuario deberá utilizar su Cupo Brilla como medio de financiación para que el descuento sea efectivo.
- Los porcentajes o valores de descuento, así como los productos o líneas de producto aplicables, serán definidos por cada aliado comercial y podrán variar según disponibilidad, temporada o política comercial.
- El beneficio no es acumulable con otras promociones, descuentos, bonos o campañas especiales, salvo que el aliado indique expresamente lo contrario.

4. Restricciones:

- El beneficio no aplica para compras en efectivo ni con otros medios de pago diferentes al Cupo Brilla.
- Los descuentos no son redimibles en dinero ni transferibles a terceros.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no es responsable por la disponibilidad, calidad, garantía o cumplimiento de los productos y servicios ofrecidos por los aliados comerciales, siendo estos los únicos responsables ante el consumidor final.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. podrá modificar, suspender o finalizar el beneficio sin previo aviso, cuando las circunstancias operativas o comerciales así lo requieran.

5. Tratamiento de datos personales:

Al acceder a este beneficio, el usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. E.S.P. a utilizar sus datos personales conforme a lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>.

6. Aceptación:

El uso del Cupo Brilla para acceder a descuentos exclusivos implica la aceptación expresa y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones, así como de las condiciones comerciales establecidas por cada aliado participante.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO “ABONO GRATIS A PRIMERA CLIENTES ORO”

Para activar este beneficio debes estar dentro de los primeros 50 CLIENTES ORO que realicen un crédito Brilla entre noviembre y diciembre de 2025, y te regalaremos un abono de \$100.000 para la primera cuota de tu crédito. Aplica para capital, intereses y seguro deudor, no incluye el valor de cobertura de acceso.

1. Descripción del beneficio:

Gases del Caribe S.A. E.S.P. otorgará el beneficio “Abono gratis a Primera Cuota”, que consiste en el abono de máximo cien mil pesos (\$100.000 COP) en el valor correspondiente a la primera cuota del crédito otorgado a través del Cupo Brilla, a los primeros 50 usuarios que califiquen como CLIENTES ORO que hayan realizado una compra financiada con Brilla entre noviembre y diciembre de 2025. y activen este beneficio.

2. Vigencia:

El beneficio será válido exclusivamente para compras realizadas con el Cupo Brilla entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el número máximo de beneficiarios establecidos, lo que ocurra primero.

3. Cupo de beneficiarios:

El beneficio aplicará únicamente para los primeros cincuenta (50) usuarios que califiquen como CLIENTES ORO que utilicen su Cupo Brilla durante el período indicado y cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento.

4. Condiciones de acceso:

- Podrán acceder al beneficio los primeros 50 usuarios que califiquen como CLIENTES ORO en activar este beneficio que hayan realizado una compra utilizando su Cupo Brilla entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025.
- El beneficio aplicará solo una vez por usuario y únicamente sobre la primera compra efectuada dentro del período de vigencia.
- El “abono” corresponderá al valor de la primera cuota del crédito financiado, hasta un monto máximo de \$100.000 COP. En el evento que la cuota sea menor el remanente se aplicará en la segunda cuota.
- En caso de que la primera cuota tenga un valor superior a \$100.000 COP, el usuario deberá asumir la diferencia.
- El beneficio no aplica para transacciones realizadas sin uso del Cupo Brilla.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. validará internamente el cumplimiento de las condiciones y notificará a los beneficiarios a través del correo electrónico registrado para activar sus beneficios.

5. Mecánica del beneficio:

- Una vez validada la transacción, Gases del Caribe S.A. E.S.P. realizará el abono correspondiente a la primera cuota dentro del ciclo de facturación del crédito, reflejando la aplicación del beneficio en la factura del servicio de gas específicamente en la Financiación no bancaria Brilla.
- El beneficio no es redimible en dinero en efectivo, ni transferible a terceros, ni acumulable con otras promociones o beneficios vigentes.

6. Restricciones:

- Solo aplican compras realizadas con aliados comerciales autorizados del programa Brilla en Gases del Caribe S.A. E.S.P.

- EXCLUSIONES. No aplica para empleados / funcionarios / prestadores de servicio de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos) o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco.

- Gases del Caribe S.A. E.S.P. podrá suspender, modificar o finalizar el beneficio por motivos de fuerza mayor, cambios regulatorios o causas operativas, sin que ello genere compensación alguna para los usuarios.

7. Tratamiento de datos personales:

El usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. E.S.P. para el tratamiento de sus datos personales con el fin de verificar su elegibilidad, gestionar la aplicación del beneficio y realizar comunicaciones comerciales relacionadas, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>.

8. Aceptación:

La utilización del Cupo Brilla durante el período de vigencia del beneficio “Primera Cuota Gratis” implica la aceptación total y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones por parte del usuario.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO “BONO D1 POR \$20.000”

1. Descripción del beneficio:

Gases del Caribe S.A. E.S.P. otorgará un bono de compra por valor de veinte mil pesos (\$20.000 COP) para redimir en Almacenes D1, a los primeros 500 usuarios que califiquen como CLIENTES ORO que activen el beneficio.

2. Vigencia y cobertura:

El beneficio estará disponible hasta agotar existencias, limitado a quinientos (500) bonos entregados a los primeros CLIENTES ORO que activen este beneficio.

3. Condiciones de acceso:

- Podrán acceder a este beneficio los usuarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. que califiquen como CLIENTES ORO, y que hayan recibido la confirmación de activación del beneficio.
- La entrega del bono se realizará por orden de cumplimiento, hasta completar el número máximo de bonos disponibles (500).
- El bono se entregará una sola vez por usuario y no es acumulable con otros beneficios o promociones vigentes.
- Los bonos serán enviados de manera digital dentro de los 30 días calendario siguientes a la confirmación de activación del beneficio.

4. Condiciones de redención:

- El bono es emitido y administrado por Almacenes D1, por lo que su uso, validez, condiciones y restricciones estarán sujetos a las políticas internas de dicha cadena comercial.
- El bono podrá utilizarse únicamente para compras en puntos de venta D1 autorizados dentro del territorio colombiano.
- El bono no es redimible en dinero, no genera cambio en efectivo, ni podrá ser reemplazado en caso de pérdida, robo o vencimiento.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P., no se hace responsable por la disponibilidad de productos, vigencia del bono ni políticas de redención de Almacenes D1.

5. Condiciones de uso para los bonos virtuales:

- El Bono Virtual consiste en un código cargado por valor de \$20.000 con una vigencia de 1 Año, enviado al beneficiario al correo electrónico registrado para activar el beneficio. Este Código es dado en la caja como medio de pago.
- En caso de que la compra del usuario fuere mayor al saldo de su Bono virtual, el excedente puede ser cubierto con cualquier medio de pago aceptado por D1, si su compra es inferior, su saldo queda asignado para otra compra en cualquiera tienda D1 del país.

6. Restricciones:

- El beneficio es personal e intransferible y aplica exclusivamente para los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO.
- EXCLUSIONES. No aplica para empleados / funcionarios / prestadores de servicio de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos) o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P., podrá modificar, suspender o finalizar el beneficio por causas de fuerza mayor, disposición legal o razones operativas, sin obligación de compensación adicional.

6. Tratamiento de datos personales:

Al acceder a este beneficio, el usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. E.S.P. a utilizar sus datos personales conforme a lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>.

7. Aceptación:

La aceptación y uso del bono implica la aceptación plena y sin reservas de estos Términos y Condiciones por parte del usuario beneficiario.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO “ACCESO A EVENTOS ESPECIALES”

1. Descripción del beneficio:

Gases del Caribe S.A. E.S.P. ofrecerá a sus usuarios que califique como CLIENTES ORO el beneficio denominado “Acceso a Eventos Especiales”, el cual consiste en la invitación prioritaria a lanzamientos, experiencias especiales, actividades de relacionamiento y eventos organizados por Brilla o sus aliados comerciales, diseñados especialmente para reconocer la fidelidad y compromiso de estos clientes.

2. Vigencia:

El beneficio estará vigente de manera indefinida o hasta que Gases del Caribe S.A. E.S.P. comunique su modificación o suspensión a través de sus canales oficiales. La programación y frecuencia de los eventos estará sujeta a la planeación anual de Gases del Caribe S.A. E.S.P. y a la disponibilidad de cupos.

3. Condiciones de acceso:

- Este beneficio aplica exclusivamente para los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO, conforme a las políticas internas de segmentación establecidas por Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- El cliente deberá estar al día en sus pagos y mantener vigente su condición de Cliente ORO al momento de la convocatoria.
- Las invitaciones serán personales e intransferibles, y se enviarán por correo electrónico, mensaje de texto o canales digitales oficiales de Brilla Colombia.
- El acceso a cada evento estará sujeto a disponibilidad de cupos limitados y al cumplimiento de los requisitos logísticos o de inscripción establecidos para cada actividad.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. se reserva el derecho de definir los criterios de selección, ubicación y tipo de evento, así como de modificar o cancelar la programación por motivos de fuerza mayor o ajustes operativos.

4. Condiciones del beneficio:

- Los eventos podrán incluir actividades de formación, experiencias de marca, lanzamientos de productos, encuentros de la comunidad o beneficios exclusivos con aliados.
- En caso de requerir confirmación previa, el cupo será asignado únicamente a quienes confirmen su asistencia dentro del plazo establecido.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no asumirá costos adicionales relacionados con transporte, alojamiento o alimentación del participante, salvo que se indique expresamente en la invitación del evento.
- El beneficio no es redimible en dinero, transferible ni acumulable con otras promociones o beneficios.

5. Restricciones:

- Gases del Caribe S.A. E.S.P. podrá modificar, posponer o cancelar eventos por motivos logísticos, de seguridad, climáticos o de fuerza mayor, sin que esto implique compensación o reembolso alguno.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable por accidentes, pérdidas o situaciones ajenas a su control que puedan ocurrir durante la participación en los eventos.

6. Tratamiento de datos personales:

Al aceptar la invitación o participar en un evento exclusivo, el usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. E.S.P. a utilizar sus datos personales para fines de contacto, organización logística, registro de asistencia y envío de futuras comunicaciones comerciales o institucionales, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>.

7. Aceptación:

La participación en los eventos exclusivos implica la aceptación expresa, total y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones por parte del usuario invitado.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO “CUOTAS POR CURSOS PARA CLIENTES ORO”

1. Descripción del beneficio:

Gases del Caribe S.A. E.S.P., otorgará a sus usuarios que califiquen como CLIENTES ORO el beneficio denominado “Cuotas por Cursos”, que consiste en un bono de máximo \$50.000 en el valor de una (1) cuota del crédito Brilla por cada curso completado exitosamente en las plataformas o instituciones aliadas designadas por Gases del Caribe S.A. E.S.P. El beneficio tiene como propósito reconocer el esfuerzo y compromiso de los usuarios que invierten en su educación y formación personal.

2. Vigencia:

El beneficio estará vigente por tiempo limitado, dentro de los períodos de convocatoria que Gases del Caribe S.A. E.S.P. comunique oficialmente a los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO. Su continuidad estará sujeta a convenios educativos activos y disponibilidad presupuestal. Esto debemos aterrizarlo más. no es claro cuándo se acaba

3. Condiciones para participar:

- Podrán acceder al beneficio los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO que:
 - a) Se encuentren al día en sus pagos del crédito Brilla.
 - b) Se inscriban y finalicen satisfactoriamente uno o más cursos en las plataformas o instituciones educativas aliadas reconocidas por Gases del Caribe S.A. E.S.P.
 - c) Presenten el certificado de finalización del curso emitido por la entidad aliada, dentro del periodo de vigencia del beneficio.
- Cada usuario podrá recibir hasta tres (3) cuotas gratis por año calendario, con un valor total por cuota no superior a cincuenta mil pesos (\$50.000 COP) durante el mismo año.
- Si el valor de alguna cuota supera los \$50.000 COP, el usuario deberá asumir la diferencia. En el evento que la cuota sea menor el remanente se aplicará en la segunda cuota.
- El beneficio aplica únicamente sobre créditos activos otorgados mediante el Cupo Brilla, y no será válido para refinanciaciones ni créditos cancelados o en mora.

4. Mecánica del beneficio:

- El usuario que califique como CLIENTE ORO deberá cargar o remitir el certificado de aprobación del curso a través del canal oficial que Gases del Caribe S.A. E.S.P. disponga (landing, formulario o correo designado) dónde se va a informar.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P., verificará la autenticidad del certificado y la vigencia del crédito antes de realizar aplicar el bono directo al valor de la cuota en el siguiente ciclo de facturación.
- El beneficio no es redimible en dinero, no transferible y no acumulable con otras promociones o descuentos vigentes.

5. Restricciones:

- Solo serán válidos los certificados de cursos emitidos por plataformas o instituciones educativas previamente autorizadas o avaladas por Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. podrá rechazar certificados duplicados o de cursos no verificables.

- EXCLUSIONES. No aplica para empleados / funcionarios / prestadores de servicio de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos) o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco.

- Gases del Caribe S.A. E.S.P. podrá modificar, suspender o finalizar el beneficio por motivos presupuestales, operativos o de convenios sin que ello genere compensación alguna para el usuario.

6. Tratamiento de datos personales:

Al participar en el beneficio, el usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. E.S.P. para el tratamiento de sus datos personales con el fin de con el fin de verificar información, validar certificados, aplicar el beneficio y realizar comunicaciones comerciales o institucionales, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>.

7. Aceptación:

La participación en el beneficio “Cuotas por Cursos” implica la aceptación expresa, total y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones por parte del usuario beneficiario.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO “ATENCIÓN PRIORITARIA CLIENTES ORO”

1. Descripción del beneficio:

Los usuarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. que califiquen como CLIENTES ORO tendrán derecho a recibir atención preferencial en los canales de servicio telefónico, digital y presencial de Gases del Caribe S.A. E.S.P. garantizando una experiencia ágil y diferencial en sus trámites, consultas o solicitudes. La atención prioritaria consiste en la reducción del tiempo de espera en la gestión de llamadas, turnos o solicitudes, sin que ello implique la resolución inmediata o preferente de trámites sujetos a procesos administrativos o validaciones internas.

*Este beneficio está sujeto al cumplimiento previo a de la ley 1091 de 2006 y semejantes que apliquen a las empresas de servicio público.

*La priorización no aplica en trámites o servicios de emergencia técnica ni en los canales de atención exclusivos para otros tipos de clientes regulados.

2. Vigencia:

El beneficio estará vigente por tiempo indefinido, o hasta que Gases del Caribe S.A. E.S.P. comunique su modificación o suspensión mediante los canales oficiales de información de la marca Brilla.

3. Condiciones de acceso:

- El beneficio aplica únicamente para los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO y tengan esta categoría vigente al momento de solicitar el beneficio.
- El servicio preferencial se ofrecerá en:

- a) Líneas de atención telefónica GASCARIBE.
- b) Canales digitales oficiales GASCARIBE -BRILLA- (WhatsApp, redes sociales y página web).
- c) Oficinas de atención presencial de Gases del Caribe S.A. E.S.P.

4. Restricciones:

- El beneficio es personal e intransferible y aplica exclusivamente para los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO.
- En caso de congestión operativa o fuerza mayor, la atención prioritaria podrá verse temporalmente limitada, sin que esto implique incumplimiento o compensación alguna por parte de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- El beneficio no otorga preferencia en el otorgamiento de créditos, aprobación de solicitudes o decisiones comerciales, las cuales estarán sujetas a las políticas internas del programa Brilla.

5. Tratamiento de datos personales:

Al acceder a este beneficio, el usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. E.S.P. a utilizar sus datos personales conforme a lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>.

6. Aceptación:

El uso de los canales de atención preferencial implica la aceptación total y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones por parte de los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO.